



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2025.**

Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 "San Isidro" promovido por el Ayuntamiento de Burgos.

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 1/2023 PLPAR-PGOU, relativo a la aprobación definitiva el Plan Parcial del Sector S-16 "San Isidro" promovido por el Ayuntamiento de Burgos, según Documento Refundido registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 14 de mayo de 2025, con núm. de registro RGE38235, redactado por el Estudio "BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.

Con fecha 13 de junio de 2025 se emite informe por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo del tenor literal siguiente:

"Antecedentes

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente el "Plan Parcial para la ordenación detallada del Sector S-16 "San Isidro" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, según documento técnico registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 11-12-2023, núm. de registro de entrada 2023078989, redactado por el Estudio "BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P, condicionando la aprobación definitiva de dicho Plan Parcial a que previamente a la adopción de dicho acuerdo se subsanen las indicaciones señaladas en los informes emitidos desde los servicios municipales, sin perjuicio de aquellas otras rectificaciones que deban introducirse en el documento como consecuencia del trámite de informes sectoriales y de información pública del expediente", así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2024, en el BOCYL nº 103 el día 29 de mayo de 2024, en la prensa local el día 11 de julio 2024 y en el tablón de anuncios desde el 23 de mayo al 24 de junio de 2024.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:



- Informe favorable remitido desde la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 3 de junio de 2024.

- Informe favorable remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 14 de junio de 2024.

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 29 de julio de 2024.

- Informe remitido desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 13 de agosto de 2024, concluyendo que "procede seguir con la tramitación del Plan Parcial del Sector S-16 "San Isidro" de Burgos, promovido por el Ayuntamiento de Burgos, con requerimiento de cumplimentación de determinados aspectos del documento antes de su aprobación definitiva.

El 28 de febrero de 2024 se publica en el BOCyL nº 54 la ORDEN MAV/134/2024, de 20 de febrero, por la que se formula informe ambiental estratégico del plan parcial para modificar la ordenación detallada del sector S-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que indica que no es necesaria la tramitación de evaluación ambiental estratégica ordinaria y Resuelve,

"Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del plan parcial para la modificación de la ordenación detallada del sector S-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por el Ayuntamiento, determinando que, siempre que se tengan en cuenta las consideraciones formuladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y por la Dirección General de Patrimonio Cultural, no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental."

Con fecha 22 de agosto de 2024 se emite informe por la Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda indicando que se dé traslado al redactor de todos los informes y escritos recibidos durante el período de información pública, para que sean analizados para la elaboración de un informe de contestación del redactor a los informes que permita la elaboración de un documento refundido para la aprobación definitiva.

Con fecha 23 de agosto de 2024 se notifican al promotor los informe municipales emitidos y los informes sectoriales recibidos.

Con fecha 10 de octubre de 2024 se presentó en el registro electrónico de este Ayuntamiento con el número 2024088815, el informe del redactor en respuesta a los informes municipales y sectoriales presentados durante el período de información pública.

Con fecha 14 de octubre de 2024 la Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe favorable al escrito de contestación del redactor, indicando que procede que elabore un Refundido para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 que incorpore las pequeñas modificaciones derivadas de atender todas las cuestiones



planteadas y atendidas en los informes técnicos municipales e informes sectoriales recibidos durante la información pública.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se presentó en el registro Electrónico de este Ayuntamiento con el número 2024103964 la nueva documentación técnica del Documento Refundido del Plan Parcial S-16 para su aprobación definitiva.

Con fecha 18 de marzo de 2025 el arquitecto de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe favorable sobre el documento anterior.

Con fecha 28 de abril de 2025 tiene entrada en el Ayuntamiento de Burgos, Informe desfavorable emitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, sobre el documento del Plan Parcial remitido a ese Organismo con fecha 20 de marzo de 2025.

Con fecha 29 de abril de 2025 se traslada dicho informe al redactor y el 14/05/2025 con número de registro electrónico RGE38235, este presenta en el Ayuntamiento documentación corregida que consiste en el Informe de respuesta a las cuestiones planteadas en el Informe de Telecomunicaciones y un Documento Técnico del Plan Parcial S-16 Modificado y Refundido en contestación al requerimiento de Telecomunicaciones.

Con fecha 15 de mayo de 2025, el Ayuntamiento traslada a Telecomunicaciones la antecitada documentación presentada por el redactor.

Con fecha 6 de junio de 2025, con registro de entrada RGE46259, se recibe en el Ayuntamiento informe de Telecomunicaciones en sentido favorable.

Con fecha 12 de junio de 2025 la Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe favorable a la aprobación definitiva, concluyendo que *“ Con todo lo anteriormente expuesto la documentación titulada Documento refundido del Plan Parcial S-16 “San Isidro” para su aprobación definitiva presentado con registro electrónico de entrada número RGE38235 y fecha 14/05/2025 incluye todas las adaptaciones, correcciones y modificaciones requeridas en el informe de la Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital de fecha 05/06/2025, que se recogen tanto en texto, como en planos y tablas, generando un documento que el informe de Telecomunicaciones de fecha 15/05/2025 lo encuentra favorable, por lo que el documento se considera correcto y se informa favorable, desde el punto de vista del planeamiento, y se propone para su aprobación definitiva”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Al objeto de informar el presente expediente resultan aplicables las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 153 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con motivo de la aprobación inicial del Plan Parcial se han cumplido los trámites de información pública y de solicitud de informes sectoriales, incorporándose estos últimos al expediente a medida de su presentación en el Ayuntamiento según resulta del apartado de antecedentes, con traslado al promotor para subsanación, en su caso.

Como resultado de los trámites anteriores, el día 14 de mayo de 2025 se presentó en el Ayuntamiento de Burgos, con número de registro electrónico RGE38235 un Documento Técnico del Plan Parcial S-16 Modificado y Refundido para su aprobación definitiva, en el que se incluyen las correcciones requeridas en los informes municipales y sectoriales.

TERCERO. - Con fecha 28 de febrero de 2024 se publica en el BOCyL nº 54, la ORDEN MAV/134/2024, de 20 de febrero, por la que se formula informe ambiental estratégico del Plan Parcial del sector S-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la que se indica que no es necesaria la tramitación de evaluación ambiental estratégica ordinaria y Resuelve,

"Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del plan parcial para la modificación de la ordenación detallada del sector S-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por el Ayuntamiento, determinando que, siempre que se tengan en cuenta las consideraciones formuladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y por la Dirección General de Patrimonio Cultural, no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental."

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo su dictamen por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-16 "San Isidro" promovido por el Ayuntamiento de Burgos, según Documento Refundido registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 14 de mayo de 2025, con núm. de registro RGE38235, redactado por el Estudio "BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a



la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, con el voto a favor de los 10 concejales presentes del Grupo Popular, los 11 concejales presentes del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 25 votos favorables.